CARTA SEPTIMA. (*)

METODO DE DIRIGIR LA INTENCION SEGUN LOS CASUISTAS. PERMISO QUE DAN PARA MATAR EN DEFENSA DEL HONOR Y DE LOS BIENES, Y QUE HACEN ESTENSIVO A LOS CLERIGOS Y A LOS RELIGIOSOS. CUESTION CURIOSA PROPUESTA POR CARAMUEL, SOBRE SI ES PERMITIDO MATAR A LOS JANSENISTAS.

Paris, á 6 de Abril de 1656.

AMIGO mio: Despues de haber calmado el buen padre, algo turbado por la historia de Juan de Alba, y dádole palabra de no referirle otras, prosiguió su discurso con poca diferencia, en estos términos:

Ya sabeis que en los nobles la pasion dominante es ese punto de honor que á cada hora les obliga á violencias al parecer bien contrarias á la piedad cristiana; de suerte que seria menester escluir casi á todos ellos de los confesonarios, si nuestros padres no hubiesen relajado aquí un poco la severidad de la religion para acomodarse á la flaqueza de los hombres. Queriendo, pues, no separarse del Evangelio por su deber á Dios, ni del mundo por su caridad para con el prójimo, necesitaban de todas sus luces para hallar arbitrios que templasen las cosas con tanta esactitud, que sin gravar la conciencia, se pudiese mantener y reparar el honor por los medios de que usa comunmente el mundo, á fin de conservar unidas dos cosas tan opuestas como parecen serlo la piedad y el honor.

(*) Revisada por M. Nicole.

Mas á medida que este designio era útil, su ejecucion era penosa; pues ya podeis considerar la magnitud y dificultad de semejante empresa.—Me sorprende, le dije con bastante frialdad.—Yo lo creo, me respondió; ella seria capaz de sorprender á otros muchos. ¿Ignorais que por una parte la ley del Evangelio ordena "no volver mal por mal, dejando su castigo á Dios," y que por otra las leyes del mundo prohiben recibir las injurias sin vengarlas con espada en mano, y muchas veces con la muerte de los enemigos? ¿Habeis visto nunca cosas mas opuestas? Y con todo, al oir que nuestros padres han sabido avenirlas, simplemente decis que esto os sorprende.—No me espliqué bastante, padre, respondí. Lo tendria por un sueño, si despues de haber visto todo lo que alcanzais, no supiese que para vosotros es fácil lo que á los demas hombres no es posible. Por lo mismo, persuadido de que habrán sabido bien hallar el medio, que admiro sin saber cual es, os suplico tengais la bondad de declarármele.

Siendo así, me dijo, no puedo rehusárosio. Sabed, pues, que este principio maravilloso es nuestro método de dirigir la intencion, en nuestra moral de tan grande importancia, que casi me atreveria á compararle con la doctrina de la probabilidad. Ya habeis visto de paso algunos rasgos de él en ciertas mácsimas de que antes os he hablado. Por ejemplo, cuando os he hecho entender cómo pueden desempeñar los criados, sin gravar su conciencia, ciertas comisiones molestas, ¿no habeis observado que les basta con solo dirigir su intencion á las ganancias que ellas les producen, desviándola del mal en que se mezclan? Esto es lo que se llama *dirigir la intencion.* Ya habeis visto tambien que los que buscan beneficios por dinero, no son simoniacos, si saben este

método. Mas aplicándole ahora al homicidio, quiero manifestárosle en todo su esplendor, para que viendo cómo le justifica en mil encuentros, podais formar idea de todos los efectos que puede producir.—Ya veo, le dije, que por él se permitirá todo, y nada escapará.—Siempre vais de una estremidad á otra, me respondió el padre; corregíos de eso. Y para haceros ver que nosotros no permitimos todo, sabed que, por ejemplo, no sufrimos jamas que se tenga una intencion formal de pecar por pecar solamente, y que rompemos con todo el que se obstine en no tener en el mal mas fin que el mal: esto es diabólico y abominable en todos, sin distincion de edad, de calidad ni secso. Mas cuando no hay esta infeliz disposicion, tratamos da poner en práctica nuestro método de dirigir la intencion, que consiste en proponerse un objeto permitido por fin de las acciones. No quiere decir esto que no desviemos de las prohibidas á los hombres cuanto nos sea posible; pero cuando la accion no se puede impedir, purificamos á lo menos la intencion, y de este modo corregimos el vicio del medio por la pureza del fin.

Así es como han hallado nuestros padres un arbitrio para permitir las violencias que se hacen en defensa del honor. No hay mas que apartar la intencion del deseo de vengarse, que es criminal, y fijarla en el de sostener aquel, que es permitido, segun nuestros padres. De esta manera se cumplen todos los deberes ácia Dios y los hombres, pues se contenta al mundo permitiendo las acciones, y se satisface al Evangelio purificando las intenciones. Esto, que no conocieron los antiguos, se debe á nuestros padres. ¿Lo comprendeis ahora?—Muy bien, le respondí. Concediendo á los hombres el efecto esterior y material de la accion, dais á Dios ese movimiento

interior y espiritual de la intencion, por cuyo equitativo medio ligais con las leyes humanas las divinas. Pero, padre, á deciros verdad, yo desconfio un poco de vuestras promesas, y dudo que digan tanto como vos vuestros autores.—Me agraviais, respondió; yo no adelanto nada que no pruebe, y por tantos pasages, que su número, su autoridad y sus razones, os llenarán de admiracion.

Para que veais la alianza que han hecho nuestros padres de las mácsimas del Evangelio y las del mundo por medio de esta direccion de intencion, escuchad á Reinaldo, *in praxi* lib. 21, núm. 62, pág. 260. "Es prohibido el vengarse á los particulares, porque "San Pablo "dice á los Romanos, cap. 12: No volvais mal por mal; "y el Ecl. cap. 28: El que quiera vengarse, atraerá so- "bre sí la venganza de Dios, y sus pecados no serán ol- "vidados; á mas de lo que se lee en el Evangelio sobre "el perdon de las ofensas en los caps. 6 y 18 de San "Mateo."—Sin duda, padre, que si despues de eso dice vuestro Reinaldo lo contrario, no será por ignorancia en la Escritura. Pero en fin, ¿qué concluye?—Vedlo aquí, me respondió: "De todo esto parece se deduce, que un "soldado puede en el momento mismo perseguir al que "le ha herido; no á la verdad con designio de volver mal "por mal, sino con la intencion de conservar su honor: "*Non ut malum pro malo reddat, sed ut conservet honorem.*"

¿Veis como cuidan de prohibir la intencion de volver mal por mal, porque la Escritura lo condena? Jamas lo han sufrido. Lésio, *De Just.* lib. 2, cap. 9, d. 12, núm. 79, dice: "El que ha recibido un bofeton, no puede te- "ner la intencion de vengarse; pero sí muy bien la de "evitar la infamia; y por lo mismo le es permitido repe-

"ler al momento esta injuria aun á estocadas: *etiam cum "gladio.*" Estamos tan lejos de tolerar que se tenga el designio de vengarse de los enemigos, que nuestros padres ni siquiera permiten desearles la muerte por un movimiento de odio. Nuestro Escobar trat. 5, ex. 5. núm. 145, se esplica de este modo: "Si vuestro enemigo es-"tá dispuesto á dañaros, no le debeis desear la muerte "por sentimiento de odio, pero sí por evitar vuestra desgracia." Porque esto con semejante intencion es tan legítimo, que nuestro gran Hurtado de Mendoza dice: "Que se puede pedir á Dios dé pronta muerte á los que "se preparan á perseguirnos, si la persecucion no puede "evitarse de otro modo." Así consta en su libro *De Spe*, vol. 2, dist. 5, sect. 4, § 48.

Reverendo padre, le dije, la iglesia se ha olvidado mucho de incluir en sus preces una oracion como esa.—No se encuentra en ellas todo lo que se puede pedir á Dios, me respondió; pero tampoco era posible entónces, pues la opinion es mas reciente que el breviario: no sois buen cronologista. Mas sin salir del asunto, oid este otro pasage del padre Gaspar Hurtado, uno de nuestros veinte y cuatro, *de Sub. pecc. diff.* 9, citado por Diana, pág. 5, trat. 14, v. 99: "Un beneficiado puede sin ningun peca-"do mortal desear la muerte de uno que tenga una pen-"sion sobre su beneficio, así como un hijo la de su pa-"dre, y alegrarse si llega á suceder, siempre que sea por "la utilidad que de ella le resulte, y no por odio personal."

¡Padre, esclamé, cuán bellos son los frutos que produce el saber dirigir la intencion! Ya veo que se estiende grandemente. Con todo, hay ciertos casos en que la resolucion seria difícil, aunque muy necesaria para los caballeros.—Proponedlos para ver, me respondió.

—Pues mostradme, añadí que con toda esa direccion de intencion sea permitido batirse en desafio. Al momento os satisfará nuestro gran padre Hurtado de Mendoza en este pasage que refiere Diana, pág. 5, trat. 14, v. 99. "Cuando á un caballero desafiado no se le tiene por de-"voto, y los pecados que á cada instante se le ven come-"ter sin escrúpulo, hacen fácilmente juzgar que si rehusa "batirse no es por temor de Dios, sino por cobardía, dan-"do lugar á que se diga que no es hombre sino una ga-"llina, *gallina et non vir*, puede para conservar su ho-"nor, concurrir al lugar designado, no con la intencion "de batirse en desafio, sino solo con la de defenderse, si "el que le ha desafiado llega á atacarle injustamente. Su "accion en sí misma será del todo indiferente, porque "¿qué puede haber de malo en ir á un campo, estarse en "él paseando en espera de un hombre, y defenderse de "él si ataca? Así, no peca de ninguna manera, pues no "se acepta un duelo cuando se dirige la intencion á "otras circunstancias; porque la aceptacion consiste en "la intencion espresa de batirse, que no tiene el hombre "de quien se habla."

No me habeis cumplido la palabra, padre, le dije: eso no es propiamente hacer lícito el duelo; al contrario, es prohibirle, puesto que para permitirle se evita decir que lo sea.—¡Oh, oh, respondió él, ya comenzais á penetrar; me alegro mucho. Sin embargo, yo pudiera deciros que en eso se permite cuanto piden los que riñen en duelo. Mas ya que es preciso responderos con esactitud, nuestro padre Layman lo hará por mí, permitiendo el desafio en términos espresos, con tal que solo se dirija la intencion á conservar el honor ó los bienes. Dice, pues, en su lib. 3, pág. 3, c. 3, núm. 2 y 3: "Cuando un soldado "en el ejército, ó un hombre en la corte, se hallan á pi-

"que de perder su honor ó su fortuna por no aceptar un "duelo, no veo que puedan condenarse, si le admiten pa- "ra defenderse." Lo mismo dice Pedro Hurtado, segun refiere nuestro célebre Escobar, en el trat. 1, ex. 7, nú. 96 y 98, en que toma de aquel estas palabras: "Se pue- "de reñir en desafio aun para defender los bienes, si no "se pueden conservar por otro medio, pues cada uno tie- "ne derecho á defender lo suyo aun por la muerte de sus "enemigos." Al oir estos pasages, no pude menos de admirar que la piedad del rey emplee su potestad en prohibir y abolir el duelo en sus estados, y la de los Jesuitas para permitirle y autorizarle en la iglesia ocupe toda su sutileza. Pero el buen padre se hallaba de tal suerte embebido, que el detenerle habria sido un agravio; y así es, que sin proferir yo ni una sola palabra, él prosiguió diciendo: Finalmente, Sanchez (fijad un poco la atencion en los hombres que os cito) Sanchez pasa adelante, pues dirigiendo bien la intencion, no solo permite admitir sino ofrecer el duelo. Y nuestro Escobar sigue aquí su opinion en el mismo lugar núm. 97.—Padre, le dije, renuncio de él, si así es; mas á no verlo, jamas creeré que lo haya escrito.—Pues leedle por vos mismo, respondió; y con efecto en la teología moral de Sanchez, lib. 2, cap. 39, núm. 7, leí estas palabras: "Es "muy puesto en razon el decir que puede un hombre re- "ñir en desafio para salvar su vida, su honor, ó parte "considerable de sus bienes, cuando no hay duda en que "injustamente se trata de arrancárselos por pleitos y "embrollos, y cuando tampoco se encuentra otro arbi- "trio para conservarlos. Y Navarro dice muy bien, que "en este caso no solo es permitido aceptar, sino ofrecer "el duelo: *Licet aceptare et offerre duellum.* Y tambien "dice que á escondidas se puede matar al enemigo aun

"sin llegar á desafiarle en semejantes casos; pues pu- "diéndose terminar el negocio á escondidas, se evitará á "la vez el esponer la vida en un combate, y tomar par- "te en el pecado que por razon del duelo cometeria nues- "tro enemigo."

¡Piadoso asesinato, padre mio! le dije; mas aunque piadoso, será un asesinato siempre, puesto que se permite matar traidoramente al enemigo.—¿Y os he dicho yo, replicó el padre, que se puede matar á traicion? ¡Dios me libre! Os he dicho que á escondidas es permitido hacerlo, y de aquí deducis que lo es á traicion, como si uno y otro fuesen la misma cosa. Sabed primero qué es matar á traicion, y despues hablaréis. Dice Escobar en su trat. 6, ex. 4, núm. 26, que: "Se llama matar á "traicion cuando se mata á aquel que no lo aguarda de "ninguna manera; y por eso de quien mata á su enemi- "go no se dice que le mata á traicion, aunque sea por "detras ó en emboscada: *licet per insidias, aut a tergo* "*percutiat.*" Y en el mismo tratado núm. 56: "Del "que mata á su enemigo con el cual se habia reconci- "liado bajo la promesa de no atentar ya contra su vida, "no se dice absolutamente que le mata á traicion, á no "ser que hubiese entre ellos mas estrecha amistad: *are- tior amicitia.*"

Ya veis que ignorais hasta lo que significan los términos, y sin embargo hablais como un doctor.—Os confieso, le dije, que todo esto me es nuevo; y ahora entiendo, segun esa definicion, que jamas ha habido una muerte á traicion, porque jamas á nadie se le ha ocurrido matar sino á sus enemigos. Pero sea como fuere, ¿se puede matar osadamente segun Sanchez, no digo ya á traicion, sino en una emboscada ó por detras, al calumniador que nos persigue ante los jueces?—Sí, me contestó el

padre, pero dirigiendo bien la intencion: siempre olvidais lo principal. Esto tambien lo sostiene Molina en su tomo 4, trat. 3, disp. 12. Y aun en sentir de nuestro docto Reinaldo, lib. 21, cap. 5, núm. 57: "Se pueden "matar del mismo modo los falsos testigos que se levan- "tan contra nosotros;" y segun nuestros grandes y célebres padres Tannero y Manuel Sa, puede ser muerto el juez con los falsos testigos, si camina de acuerdo con éstos. Hé aquí las palabras de Reinaldo en el trat. 3, disp. 4, cuest. 8, núm 83. "Soto y Lésio dicen que no es "permitido matar al juez y á los falsos testigos que cons- "piran en hacer morir á un inocente; pero Manuel Sa "y otros autores reprueban con razon este sentir, á lo "menos en cuanto á la conciencia." Y en el mismo lu- "gar confirma por su parte la opinion de estos últimos.

Padre, le dije, ahora comprendo bien vuestro principio de la direccion de intencion; pero quiero comprender sus consecuencias igualmente, y saber todos los casos en que dá el poder de matar. Recapitulemos los que ya me habeis dicho, para no equivocarnos, porque aquí un equívoco seria peligroso, en atencion á que solo debe matarse cuando es conveniente y siguiendo una opinion probable. Me habeis asegurado que, segun vuestros padres, para conservar el honor y aun la fortuna, dirigiendo bien la intencion, se puede aceptar un desafio, proponerle algunas veces, y matar á escondidas á un falso acusador y á sus testigos, sin perdonar al juez corrompido que los favorezca. Me habeis dicho tambien que quien ha recibido un bofeton, puede sin vengarse repararle á estocadas; pero os falta decirme hasta qué punto es permitido en este caso.—No hay mucho en qué engañarse aquí, me respondió; se puede llevar la cosa hasta matar, como lo prueba con toda perfeccion el doc-

to Henriquez, lib. 14, cap. 10, núm. 3, y otros de nuestros padres citados por Escobar, trat. 1º ex. 7, núm. 48, en donde dice: "Se puede matar á quien dé un bofeton, "aunque huyere, siempre que se evite hacerlo por ven- "ganza ó por ódio, y que este ejemplo ocasione homici- "dios frecuentes, dañosos por lo mismo al estado. La "razon es que se puede correr tras del honor perdido co- "mo tras de la hacienda robada. Porque aunque vues- "tro honor no se encuentre en las manos de vuestro ene- "migo del modo que pudiera estarlo vuestra ropa ó ajuar; "con todo, se puede recobrar por igual medio, dando así "pruebas de grandeza y autoridad que atraigan la esti- "macion de los hombres. Y en efecto, ¿no es cierto "que quien ha recibido un bofeton, es tenido por vil si no "quita la vida á su enemigo?"—Me pareció esto tan horrible, que apenas pude contenerme; mas para saber lo que faltaba, haciendo un esfuerzo, le dejé continuar.—Y aun para prevenir un bofeton, añadió, puede matarse á quien le quiera dar, si no hay otro arbitrio de evitarle. Esto es comun en nuestros padres. Por ejemplo, Azor, de nuestros veinte y cuatro, *Inst. mor.* par. 1, pág. 105, dice: "¿Es permitido á un hombre de honor el matar á "quien le quiera dar un bofeton ó un garrotazo? Unos "dicen que no, fundándose para ello en que la vida del "prójimo es mas apreciable que el honor, y en que es "crueldad quitarla por semejante ofensa; pero otros, al "contrario, dicen que es permitido, lo que en verdad me "parece probable, cuando no se pueda evitar de otra "suerte; porque sin esto, el honor de los inocentes esta- "ria espuesto siempre á la perversidad de los malvados." Asi opina tambien el gran Filencio, tom. 2, trat. 29, cap. 3, núm. 50, y el padre Hereau en sus escritos sobre el homicidio; Hurtado de Mendoza, *in* 2, 2. disp. 170, sect.